



Municipalidad de La Molina

01

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Memorando N° 0168-2025-MDLM-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0017-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0006-2025-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0007-2025-MDLM-GDHE-SPSS, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud y el Informe N° 0002-2025-MDLM-GDHE-SGPSS-LDTE de la Coordinadora del Programa PANTBC y Vaso de Leche, sobre solicitud de **reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024-2026;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.11 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, la ejecución del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

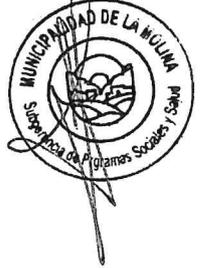
Que, mediante Ley N° 27470 – Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se disponen normas sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31782, señala que en cada municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal; asimismo, se establece que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente Gobierno Regional y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, adicionalmente, el numeral 2.2 del artículo 2 de la referida Ley N° 27470, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 27712, señala en su tercer párrafo que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2024/MDLM y Resolución de Alcaldía N° 030-2024/MDLM se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Molina periodo 2024-2026, el mismo que cuenta como miembro integrante a la Señora. Elizabeth Rivera Galdos, como funcionario municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0820-2024-MDLM-GM de fecha 10 de diciembre de 2024, se da por concluida la designación de la Señora Elizabeth Rivera Galdos, en sus funciones como Subgerente de Programas Sociales y Salud. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0821-2024-MDLM-GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, se designa a la Señora. Joanna Fischer Battistini, como nueva Subgerente de Programas Sociales y Salud;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Informe N° 0017-2025-MDLM-OGAJ de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la Señora Elizabeth Rivera Galdos, quien ostentaba el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud y era integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de leche, en la actualidad ya no cuenta con vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de La Molina, en razón que se dio por concluida su designación en el cargo de confianza, por lo que en ese sentido, resulta razonable que el Concejo Municipal actualice el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche con la nueva integrante, la Señora JOANNA FISCHER BATTISTINI, quien en la actualidad ocupa el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud, tal como lo propone la Gerencia de Desarrollo Social y Salud. Por lo que concluye en el sentido que, estando a lo sustentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, resulta viable desde el punto de vista legal que la propuesta de actualización de integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los regidores miembros del Concejo Municipal presentes, con dispensa del trámite de Comisiones, de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina, para el periodo 2024-2026, de la siguiente forma:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora JOANNA FISCHER BATTISTINI Subgerente de Programas Sociales y Salud
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora ESPERANZA PRADO TINEO Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche Señora SEBASTIANA MARTHA CRUZ MEZA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche Señora AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo